

munidad una idea y una fuerza corporativa aglutinante y socializante que:

a) Considere al hombre no aislado en sí mismo, sino injertado en el otro, en las diversas comunidades naturales concéntricas que en constelación forman la comunidad nacional; y

b) Respete por igual a todos los ciudadanos, por su dignidad personal y por sus valores de servicio y laboriosidad”.

En definitiva, el P. Beristain ha puesto ante nosotros, un trabajo inteligente, ágil, sensible y humano, cuya tesis final es, sin duda, muy importante, la de que “la prudente aplicación de las penas y medidas de seguridad inhabilitantes, tanto en lo económico como en lo político-honorífico, debe conducir la comunidad a una rehabilitación especial y general (paralela a la intimidación especial y general) económico-política de rasgos dinámicos, socializantes y fraternales. Así cumplirá el Derecho penal del futuro una de sus misiones principales”.

J. M.^a N. DE C.

BETTIOL, Giuseppe: “Scritti giuridici”. Tomos I y II. Ed. Antonio Milani. Padova, 1966; 1070 págs.

En dos espléndidos volúmenes se recogen los distintos estudios monográficos del profesor de la Universidad de Padova, Giuseppe Bettiol, que han sido confeccionados en treinta y cinco años de trabajo científico por el autor, facilitando así un conocimiento completo de su pensamiento sobre los diferentes temas que ha presentado la moderna ciencia del Derecho penal. Dado que son ya conocidos, y muy utilizados por los lectores de habla española, únicamente damos noticia de su conjunta aparición, llevando a cabo una exposición de los títulos de los trabajos que se recogen en los dos volúmenes aludidos. Son los siguientes:

Sobre la naturaleza accesoria de la participación delictiva en el Código vigente y en el proyecto Rocco; sobre el concurso de personas en los delitos culposos; líneas fundamentales de la institución del concurso de personas en el delito, según el nuevo Código penal italiano; aplicación analógica de la Ley penal en el caso de incesto entre parientes de primer grado, seguido de matrimonio secreto o de conciencia; la eficacia de la costumbre en el Derecho penal; sobre la tentativa de participación delictiva; la doctrina del *Tatbestand* en su última formulación; Ernesto Be'ing; Conexión de delitos y procedibilidad de oficio; esterilización y Derecho penal en Alemania; la orden de la autoridad en Derecho penal; imputación por delitos conexos y condena por delito unitario; delito aberrante; regla *in dubio pro reo* en Derecho penal y procesal penal; bien jurídico y delito; jurisprudencia de intereses y Derecho penal; sobre las presunciones en Derecho penal y procesal penal; sobre el método en la consideración unitaria del delito; sobre el delito propio; relieves metodológicos sobre el concepto de acción; sobre las recientes

orientaciones metodológicas en el estudio del Derecho penal; sistema y valores del Derecho penal; aspectos ético-políticos de la pena retributiva; aspectos ético-políticos de las medidas de seguridad; pena retributiva y poderes discrecionales del juez.

Asimismo, se recogen en los volúmenes, artículos sobre Derecho Procesal penal, del máximo interés para conocer el pensamiento de Bettiol en inmediata referencia con las distintas cuestiones planteadas por el procedimiento penal.

M. C.

BOSCARELLI, Marco: "Elementi di Diritto penale". Vol. I. Ed. Giuffré. Milano, 1966; 144 págs.

La aparición de una obra que puede constituir génesis de un futuro Tratado, o al menos, Manual de Derecho penal, merece sin duda especial atención por parte de los especialistas, a pesar de su aire de provisionalidad, reflejado en su impresión a ciclostil, sin citas ni autores, sin definiciones, sumamente escueta, pareciendo más bien una breve exposición sistemática a desarrollar sucesivamente; y sobre todo, la que anotamos, por la novedosa forma que ofrece en su estructura general, por lo que atañe a la literatura penal italiana. La idea que, en vía presuntiva—seámos permitido—, atribuimos a Boscarelli, es ciertamente elogiabile: en lugar de comenzar, como en ocasiones ha sido frecuente, con la publicación de gruesos volúmenes históricos, eruditos, no críticos ni sintéticos, expositivos, recensionistas, sobre el concepto, historia, método, fuentes, y otras cuestiones más o menos introductorias del Derecho penal, ha preferido, con acierto, confeccionar unos "Elementi", una sistemática a rellenar en sucesivas ediciones, conforme se vaya decantando el pensamiento del autor, hasta que se convierta en sazonado "Tratado", que contenga una visión total y personal de la Parte General. Situada así la cuestión supone, en verdad, una honesta y cauta actitud por parte del autor; pero, al mismo tiempo, hace más decisiva su inicial aportación que seguramente condicionará las próximas elaboraciones de Boscarelli para conseguir una obra orgánica, completa, y sistemática. De la misma manera debe ponerse de manifiesto el mérito de abordar, si quiera sea en esbozo, tamaño empresa, si se tiene en cuenta la penuria en que se halla sumida la actual ciencia jurídico-penal, en la que escasean modernas contribuciones, concretadas en nuevos Tratados y Manuales, que supongan una visión original del Derecho penal, ya sea en su parte general o especial. Son muy contados, por desgracia, los que, en definitiva, se han decidido en los últimos años a realizar este tipo de obras, debido, posiblemente, a la expectante actitud que se ha generalizado, a la vista de la sin cesar modificación existente en temas por demás centrales, y que afectan no sólo a la teoría jurídica del delito y su sistemática, sino también al diverso modo de entender el régimen